



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA MAYOR

Contribuciones del Gobierno de Brasil

Naciones Unidas -Temas sociales

Grupo de Trabajo Abierto sobre Envejecimiento – Resolución 69-146-2014

En los últimos 20 años, el Brasil protagonizó una profunda mudanza de paradigma en las políticas para las personas mayores. El país ha implantado instrumentos relevantes acerca de los derechos humanos de las personas mayores. En 2003, el Gobierno aprobó el **Estatuto de las Personas Mayores, ley n. ° 10.741**, que regula los derechos asegurados a las personas con edad igual o superior a 60 años y busca institucionalizar diversas disposiciones presentes en el **Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento (MIPAA - 2002)**. Las disposiciones del Plan de Acción de Madrid fueron igualmente incorporadas a la **Política Nacional de Salud de la Persona Mayor** de 2006. La **Política Nacional de la Persona Mayor**, desde 2009, coordinada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH/PR). Ese proceso refleja la ampliación del objetivo de las políticas públicas orientadas a la persona mayor partiendo de una tendencia más restricta a la asistencia, a la garantía de renta y culminando en una visión integral de las personas mayores detentoras de derechos como salud, educación, empleo, ocio, vivienda, entre otros.

El tercer **Programa Nacional de Derechos Humanos – PNDH-3** prevé como objetivo estratégico la “valorización de la persona mayor y promoción de su participación en la sociedad”, con fines de garantizar igualdad en la diversidad

El **Fondo Nacional de las Personas Mayores** fue instituido en 2010 (Ley n. ° 12.213). Su objetivo es financiar programas y acciones relacionadas a la persona mayor, con vistas a asegurar sus derechos sociales y crear condiciones para promover su autonomía, integración y participación efectiva en la sociedad.

Para la identificación de las necesidades y demandas de esta población fueron realizadas dos **Conferencias Nacionales de los Derechos de la Persona Mayor - 2009 y 2011** - a partir del proceso de consulta y participación, involucrando representantes de todos los Estados y del Distrito Federal. Fueron debatidos los avances y los desafíos para la efectucción de la Política Nacional de la Persona Mayor. En diciembre de 2015 será realizada la IV Conferencia Nacional de los Derechos de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA MAYOR

la Persona Mayor con el Tema: “Protagonismo y Empoderamiento de la Persona Mayor – Por un Brasil de las Edades”.

En el ámbito del control social, la red está compuesta por el Consejo Nacional de Derechos de la Persona Mayor – CNDI, 2.868 Consejos Estatales y Municipales de la Persona Mayor, significando actuación de más de 70.000 líderes, de los cuales 35.000 son de la sociedad civil, junto a las comunidades donde reside la población mayor.

Fue creado el Protocolo Nacional Conjunto para Protección a Niños y Adolescentes, Personas Mayores y Personas con Discapacidad en Situación de Riesgos y Desastres. Creado para asegurar la protección integral a los derechos de los niños y adolescentes, de la persona mayor y de la persona con discapacidad, en situación de riesgos y desastres, con objetivo de reducir la vulnerabilidad a que estuvieren expuestos; - orientar a los agentes públicos, a la sociedad civil, al sector privado y a las agencias de cooperación internacional que actúan en situación de riesgos y desastres en el desarrollo de las acciones de preparación, prevención, respuesta y recuperación, en los tres niveles de la Federación.

Con la intención de dar voz a las víctimas que tuvieron y tienen sus derechos violados, y dar visibilidad a la cuestión de la violencia y discriminación de las personas mayores, el Gobierno Federal creó el *Disque Direitos Humanos – Disque 100* (Marque Derechos Humanos – Marque 100), la Campaña Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Contra la Persona Mayor que compone la Red de Defensa y Protección de la población mayor que cuenta con 86 Comisarías Especializadas, 31 Secciones de Policía Comunitarias, 31 Comisarías de policía civil y 40 Centros de Referencia de Derechos Humanos, 7.507 Centros de Referencia de Asistencia Social (CRAS), en 5.527 municipios brasileños y 2.316 Centros de Referencia Especializada de la Asistencia Social (CREAS).

La ley n. ° 12.461, del 26 de julio de 2011, altera la ley 10.741, de 2003, y establece la notificación compulsoria de los actos de violencia practicados contra la persona mayor atendida en servicios de salud.

El ingreso es también factor determinante en el proceso de envejecimiento de la población brasileña, que cuenta con el Beneficio de Prestación Continuada – BPC, que beneficia a 1.750.121 personas mayores; con la Renta Mensual Vitalicia – RMV, que beneficia a 50.042 personas con franja etaria de 70 años; con el Programa *Bolsa Família*, que beneficia a 954.499 personas mayores;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA MAYOR

con las jubilaciones a través del régimen general de seguridad social, que beneficia a 21.387.399 millones de personas mayores, de las cuales 13.927.030 son urbanas y 7.460.369 son rurales.

Vale destacar que más del **95% de la población mayor brasileña vive con sus familias o vive solo/a.**

Orientado para la garantía de la salud y del envejecimiento activo, fue implantado el **Programa Melhor em Casa** (Mejor en Casa), que es un programa orientado a personas con necesidad de rehabilitación motora, que ofrece asistencia multiprofesional y humanizada en los domicilios.

El Gobierno Federal realiza estudios para ampliar el conocimiento sobre la situación de vida y de salud de la población mayor brasileña, por medio del **Estudio Longitudinal de Salud de la Persona Mayor (ELSI)**, coordinado por la FIOCRUZ/MG, a partir de un consorcio internacional con participación de 11 países, que acompaña a 15.000 personas mayores en el Brasil, durante seis años, a fin de evaluar aspectos como: capacidad funcional; evolución de condiciones crónicas; y uso de servicios de salud.

Con respecto a mecanismos de acceso a medicamentos, existe el **Programa de Apoyo Financiero a la Compra de Medicamentos**, orientado a la ampliación del acceso de la población a medicamentos esenciales, por medio de la reducción del coste, además de subsidios para pañales geriátricos. Asimismo, medicamentos para hipertensión y diabetes son ofrecidos gratuitamente.

En **septiembre de 2013** fue firmado el **Decreto n. ° 8.114** que estableció el Compromiso Nacional para el Envejecimiento Activo, con objetivo de implementar acciones intersectoriales y federativas – fundamentadas en la emancipación y en el protagonismo, promoción y defensa de derechos, información y formación. La inversión en el envejecimiento activo ha sido incentivada, también, por medio del **Programa Academia da Saúde** (Programa Gimnasio de la Salud), **Programa Esporte e Lazer da Cidade- PELC** (Programa Deporte y Ocio de la Ciudad), el **Programa Melhor em Casa** (Programa Mejor en Casa), que es un programa orientado a personas con necesidades de rehabilitación motora, que ofrece asistencia multiprofesional y humanizada en los domicilios

El Brasil avanzó significativamente en el acceso a **vivienda**. El **Estatuto de la Persona Mayor garantiza** la reserva de por lo menos un **3% (tres por ciento)** de las unidades habitacionales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA MAYOR

residenciales. Actualmente, el programa *Minha Casa Minha Vida* (Mi Casa Mi Vida) **garantiza un 6,2%** de las unidades habitacionales para las personas mayores.

Ampliando el proceso de protección a la población mayor, la Secretaría de Derechos Humanos ha incentivado la red de capacitación orientada para las personas mayores, gestores y profesionales que actúan junto a la población mayor, especialmente en el enfrentamiento a la violencia y capacitación de liderazgos mayores, pactada a través de la **transferencia de recursos financieros**.

Vale registrar, asimismo, que Brasil ha ejercido un papel protagónico en las discusiones sobre los derechos de las personas mayores, también en la **esfera regional e internacional** de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En el MERCOSUR, la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH) instituyó, en 2009, un grupo de trabajo sobre personas mayores, medida que consolidó la presencia del tema en la agenda de derechos humanos del bloque. En 2013, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó, por consenso, **iniciativa brasileño-argentina**, que creó el **mandato de Esperto Independiente** sobre los derechos de las personas mayores, un avance significativo en los esfuerzos de incluir, en carácter permanente, los derechos de las personas mayores en la agenda internacional de derechos humanos.

El Gobierno brasileño participa activamente en las discusiones en diversos ámbitos sobre la cuestión de los derechos de las personas mayores y considera fundamental que haya avances en materia **de normatización internacional**, pues actualmente no existen dispositivos vinculantes sobre esa temática. Por un lado, el país participó activamente en la elaboración en la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**, en el ámbito de la OEA, concluida el último día 5 de mayo de 2015 y **reafirma, también, la importancia de una convención de gran alcance sobre los derechos de la población mayor en el ámbito de la ONU**, que vise a proteger los derechos y la dignidad de ese grupo sujeto a vulnerabilidades.